



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
ALEJANDRO DURAN DÍAZ



Aprobación oficial. Resolución N° 061 de 25/02/2003
DANE: 213074000961 – NIT: 806,013,213-2 – CODIGO ICFES - 040527

RESOLUCION RECTORAL N° 005 DE 19 DE JULIO DE 2020

“Por medio del cual se realizan ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para el Aprendizaje en Casa”

El Rector de la Institución en conjunto con el Consejo Académico Institucional en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que la contingencia por la propagación del COVID-19 ha generado que el gobierno nacional y departamental hayan tomado medidas extraordinarias a fin de preservar la salud e integridad de los ciudadanos. Estas acciones han impactado el desarrollo de las actividades cotidianas de la población en general, lo cual tiene un efecto directo en el sistema de educación del país.

Que, en el marco de esta contingencia, el Ministerio de Educación Nacional y en consonancia la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar han emitido la siguiente normatividad que deben ser cumplidas en las instituciones educativas para el trabajo pedagógico desde casa.

Que las DIRECTIVA 05 DE 25/03/2020 MEN, DIRECTIVA 09 DE 07/04/2020 MEN, DIRECTIVA 11 DE 29/05/2020, exigen ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes acordes con la realidad y necesidades presentadas.

Que estas directrices del gobierno promueven la flexibilidad en el proceso pedagógico

Que en reuniones del Consejo Académico en conjunto con el Rector se realizo un análisis a partir de un diagnostico de la realidad institucional y el contexto local y regional, las condiciones de los hogares de nuestros entre otras variables.

RESUELVE

Artículo 1. Reestructurar el sistema de evaluación en cabeza del Consejo Académico, siendo coherentes con las necesidades, intereses, contexto de la comunidad educativa, la emergencia sanitaria, el carácter formativo de la evaluación y la flexibilidad como base principal de la educación en casa.

Artículo 2. Estos cambios son de carácter transitorios a implementar durante la alternativa de educación remota.

Artículo 3. Ajustes al concepto promedial (cualitativo y cuantitativo). Resulta de gran importancia, en medio de la emergencia sanitaria y atendiendo a las distintas directrices emanadas por parte del MEN, revalorar los componentes promediales que se venían teniendo en cuenta al momento de consolidar el proceso cualitativo de la evaluación formativa en una nota plenamente cualitativa. Por tal razón, el consejo académico decide reestructurar el valor porcentual interno de la calificación final de

Municipio de Altos del Rosario
Barrio San Martín
CEL: 3145475801-3145474528- 3127534641
alejandrodurandiaz@hotmail.com

“Formando estudiantes con sentido crítico, científico, productivo y competitivo”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
ALEJANDRO DURAN DÍAZ



Aprobación oficial. Resolución N° 061 de 25/02/2003
DANE: 213074000961 – NIT: 806,013,213-2 – CODIGO ICFES - 040527

los estudiantes al culminar el currículo de las diferentes áreas cursadas en los determinados grados de cada período académico, así:

COMPONENTE COGNITIVO: pasa de un 70% de valor porcentual que tiene en el desarrollo de los procesos académicos presenciales a un 50% en el marco de la educación en casa. Este componente sigue estando relacionado con las habilidades, competencias y desempeños desarrollados durante el proceso académico, en este caso remoto.

COMPONENTE VOLITIVO: pasa de un 15% de valor porcentual que tiene en el desarrollo de los procesos académicos presenciales a un 25% en el marco de la educación en casa. Este componente sigue guardando relación con la voluntad del estudiante (puntualidad, responsabilidad, participación activa en el proceso de educación remota, etc.)

COMPONENTE EMOCIONAL: que en el proceso educativo presencial se denomina COMPONENTE SOCIO – AFECTIVO y se trabaja, en esa presencialidad, con un 15% de valor porcentual, y que en la educación remota cambia a un 25%. Este componente, pasa de estar relacionado con los procesos de actualización del conocimiento del entorno y de sí mismo (reconocimiento de conductas afectivas, relaciones interpersonales, y prácticas de valores del estudiante), a los procesos de adaptación y de desarrollo emocional en el marco de la educación en casa (relaciones entre cuidadores y estudiantes, motivación para el desarrollo de las guías, aceptación asertiva de los procesos alternos, etc.)

CONCEPTO PROMEDIAL (CUALITATIVO Y CUANTITATIVO)

COMPONENTE	VALORACIÓN %
COGNITIVO	50
VOLITIVO	25
EMOCIONAL	25

Paragrafo: La reestructuración aquí descrita se verá reflejada, como aparece a continuación, en el formato de informe periódico y en la plataforma SINAI, en lo que respecte del proceso de educación en casa.

Artículo 4. Evaluación Formativa según el agente que actúa en ella. a evaluación implica realizar juicios sobre lo que se ha realizado y viene usualmente acompañada de análisis, reflexiones y comentarios. Es importante que el docente tenga claro qué es lo que debe demostrar el alumno para emitir un juicio de valor, usando criterios que le permitan describir características o cualidades. Se aplicaran la Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación.

Artículo 5. Autoevaluación. Teniendo en cuenta que el propósito de dicha evaluación es que el alumnado tome conciencia de su propio proceso de aprendizaje, así como se responsabilice de él, que al autoevaluarse tiene que ser crítico consigo mismo, con su actitud, esfuerzo, sus logros, sus posibles fracasos, que además es una forma de autoconocimiento de sí mismo y de sus capacidades; y todo lo que conlleva el aprendizaje promovido desde casa, se decide llevar a cabo este proceso a través de listas de chequeo consignadas al final de cada guía de aprendizaje, donde se relacionan ciertos criterios de evaluación relacionados con el objetivo a alcanzar en las actividades para que el estudiante realice el proceso de autoevaluación dejando evidente las fortalezas y oportunidades de mejora que se deben ir trabajando en las guías siguientes.

Municipio de Altos del Rosario
Barrio San Martín
CEL: 3145475801-3145474528- 3127534641
alejandrodurandiaz@hotmail.com

“Formando estudiantes con sentido crítico, científico, productivo y competitivo”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
ALEJANDRO DURAN DÍAZ



Aprobación oficial. Resolución N° 061 de 25/02/2003
DANE: 213074000961 – NIT: 806,013,213-2 – CODIGO ICFES - 040527

Artículo 6. Heteroevaluación. Esta evaluación referencia a aquellos procesos de evaluación realizados por personas distintas al estudiante o sus iguales, es decir, pueden entrar a evaluar las familias, otro profesorado y otros agentes externos. Para el caso de la I. E. ALEJANDRO DURÁN DIAZ este proceso será liderado por el cuerpo docente, quien, por medio de encuentros sincrónicos mediados por las TIC, consolidará todos los resultados concernientes al proceso de enseñanza aprendizaje y al proceso de autoevaluación antes descrito.

Artículo 7. Coevaluación. Esta consiste en la evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio. Para el caso de la educación remota, la coevaluación no se dará entre pares, pues la situación actual no lo permite, así las cosas, y teniendo en cuenta que los cuidadores son los agentes que tiene contacto directo con los estudiantes, serán los encargados de llevar a cabo dicha coevaluación. La coevaluación se trabajará, por medio de rúbricas enviadas a los cuidadores o padres de familia y diseñadas por los docentes, quienes tendrán en cuenta el diagnóstico inicial que responde a la caracterización del contexto socioeconómico de los estudiantes a quienes les guía el proceso de enseñanza – aprendizaje. Dicha tabla debe contener criterios relacionados con el componente emocional y dimensiones que sirvan como base para juzgar la respuesta de los cuidadores.

Artículo 8. Instrumentos y Rubricas. Con base en la recolección de información de tres fuentes de información (el alumno(AUTOEVALUACION), el padre de familia o acompañante(COEVALUADOR) y el desarrollo de la guía valorada por el docente(HETEROEVALUACION), quien definirá la nota de cada estudiante confinado, obligatoriamente en casa:

Primera fuente: la valoración del desempeño en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía didáctica diligenciada por el estudiante al ser devueltas por el mensajero pedagógica a su respectivo docente de grupo o de área respectivo.

Segunda fuente: la cuantificación promedio del sumatorio total de los aspectos o criterios seleccionados marcada con una X en la escala de 1 a 10 en la intersección de las columnas correspondientes con las filas de criterios preestablecidos en la rubricas, dividiendo el sumatorio total obtenidos entre los 5 criterios de la rúbrica de autoevaluación diligenciada por el estudiante.

Tercera fuente: la valoración cualitativa y/o cuantitativa de la observación directa del padre de familia del desempeño de su hijo al desarrollar la guía didáctica el estudiante en la casa. Y quien puede ofrecer por consulta la apreciación o valoración verbal al docente del desempeño, responsabilidad y cumplimiento y disciplina para el trabajo escolar de su hijo o acudido, mostrar evidencias fotográficas si lo cree pertinente.

Aplicar la evaluación triangulada con los tres actores principales DOCENTES (GUIAS Y HETEROEVALUADOR DEL PROCESO), ESTUDIANTES (actor principal, sujeto de desarrollo de competencias) y el PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE del estudiante convierte la evaluación en democrática, justa y objetiva

La RUBRICA DE AUTOEVALUACION es la herramienta que al término de cada conjunto de actividad desarrollada en la guía nos ofrece una reflexión sobre el funcionamiento del aspecto socioemocional del estudiante, ayudándonos a identificar modos de mejora y desarrollando nuevas estrategias de acción frente a las dificultades o situaciones valoradas por el mismo. La rúbrica autoevaluativa contiene diversos indicadores o criterios de evaluación que deberían tomarse en consideración en cada actividad y que ayudan a evaluar el aspecto socioemocional al desarrollar la guía didáctica: **grado de placer, grado de participación, clima del grupo, comunicación-escucha y grado de obtención de los objetivos.**

Municipio de Altos del Rosario
Barrio San Martín
CEL: 3145475801-3145474528- 3127534641
alejandrodurandiaz@hotmail.com

“Formando estudiantes con sentido crítico, científico, productivo y competitivo”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
ALEJANDRO DURAN DÍAZ



Aprobación oficial. Resolución N° 061 de 25/02/2003
DANE: 213074000961 – NIT: 806,013,213-2 – CODIGO ICFES - 040527

Grado de placer: observar qué emociones manifiestan las personas participantes del grupo ante el desarrollo de la actividad establecidas en la guía didáctica. Valorar las manifestaciones emocionales espontáneas, como la risa, expresiones faciales, felicidad...

Grado de participación: observar si en las actividades en grupos pequeños o con todo el grupo participan todas las y las alumnas.

Clima del grupo: observar la expresión emocional de los y las alumnas. Observar si en las actividades de grupo se aprecian el respeto, el diálogo, la coordinación o conductas de resistencia o agresividad o incluso de pasividad.

Comunicación y escucha: valorar si las instrucciones de la actividad que la persona adulta ofrece son escuchadas, si en la puesta en común o reflexión las personas participantes del grupo se escuchan activamente, y si en el desarrollo de la actividad la comunicación dentro del grupo es efectiva.

Grado de obtención de los objetivos: valorar si los objetivos propuestos al principio de la actividad de la guía se han conseguido y en qué medida.

Estos indicadores o criterio serán evaluados en una escala de estimación del 1 al 10. Para finalizar con el cuestionario, se proponen dos aspectos más a valorar por la persona adulta:

- Elementos positivos y dificultades de la sesión y cómo mejorar las mismas.
- Descripción de la impresión subjetiva de la sesión.

Artículo 9°. Formato Rubrica. El Anexo A de la presente resolución presenta el formato de la rubrica a aplicar con las instrucciones respectivas de la evaluación de nuestros estudiantes para el trabajo remoto. Claro está que al presentarse al padre de familia se hará con un lenguaje sencillo para que sea comprendida por todos, independiente de su grado de formación académica.

Artículo 10°. La autoevaluación solo se realizará de 3° a 11°

Artículo 11°. Criterios de Reprobación. La no devolución con las actividades resueltas por los estudiantes, establecidas por el docente de la tres o más asignaturas en el periodo correspondiente sin justificación alguna y habiendo la institución optado por todos los medios de establecer comunicación con el estudiante y padres de familia o cuidador, acarreará la pérdida del año escolar.

Artículo 12°. Criterios de Promoción. Dado el caso que en el presente año no sea posible el regreso a clases presenciales por las condiciones generadas por la pandemia se hará una prueba diagnóstica a todos nuestros estudiantes de 1° a 10° que de cuenta del aprendizaje requerido para avanzar al grado siguiente. No obstante, este diagnóstico debe estar acorde con los criterios de flexibilidad exigidos por las Directivas ministeriales que fundamentan la presente resolución. En este proceso participaran la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico.

Artículo 13. Es importante, necesario y obligatorio la vinculación de los padres de familia o cuidadores en el apoyo, acompañamiento y seguimiento sincero del proceso de formación en casa. Es tarea de la institución generar los mecanismos y espacios en todo el proceso hasta la evaluación que vinculen a los padres de familia o cuidadores.

Artículo 14. Lo establecido en la presente resolución será dado a conocer a la comunidad educativa por los siguientes medios: carta a los padres de familia, perifoneo, Facebook, WhatsApp y reuniones vía zoom.

Municipio de Altos del Rosario
Barrio San Martín
CEL: 3145475801-3145474528- 3127534641
alejandrodurandiaz@hotmail.com

“Formando estudiantes con sentido crítico, científico, productivo y competitivo”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
ALEJANDRO DURAN DÍAZ



Aprobación oficial. Resolución N° 061 de 25/02/2003
DANE: 213074000961 – NIT: 806,013,213-2 – CODIGO ICFES - 040527

Artículo 15. Aplíquese lo establecido en la presente resolución a partir del tercer periodo.

Artículo 16. La presente resolución deberá ser socializada a los docentes y comunidad educativa. Comuníquese y cúmplase.

Dada en Altos del Rosario a los 19 días del mes de Julio de 2020

Firman Rector, Consejo Académico

Rector

VoBo

Consejo Académico y Consejo Directivo

Municipio de Altos del Rosarios
Barrio San Martín

CEL: 3145475801-3145474528- 3127534641

alejandrodurandiaz@hotmail.com

“Formando estudiantes con sentido crítico, científico, productivo y competitivo”